UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 324 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 19 ABR. 2018

Visto el expediente administrativo sobre los resultados del concurso público de cobertura de plazas docentes para los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 177-2018-UNSCH-CU de fecha 31 de enero de 2018, se autorizó la cobertura, vía contrato, de plazas vacantes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo los regimenes laborales de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 087-2018-UNSCH-R de fecha 15 de enero de 2018, se aprobó la Norma Técnica para la Cobertura de Plazas de Contratación Docente en los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala, ejercicio presupuestal 2018;

Que, con memorando N° 146-2018-FCE/UNSCH de fecha 28 de marzo de 2018, la Facultad de Ciencias de la Educación remite la Resolución Decanal N° 041-2018-FCE-D sobre el resultado del concurso público para la contratación de personal Docente y Auxiliar de Educación para los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Memorando N° 136-2018-OGGA-VRAC/UNSCH de fecha 10 de abril de 2018, la Oficina General de Gestión Académica informa que con relación al resultado del concurso público derivado por la Facultad de Ciencias de la Educación se observa que el procedimiento se encuentra conforme establece la norma técnica por lo que recomienda viabilizar su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 167-2018-UNSCH-OGPP-Ora de fecha 16 de abril de 2018, la Oficina de Racionalización emite la opinión técnica presupuestal favorable y considera atendible la propuesta de contrato de los profesores ganadores en concurso público para los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala" con jornada laboral de 30 HP, sin escala magisterial sujeto a la Ley de Reforma Magisterial, a partir de la fecha de sus respectivas incorporaciones al centro laboral hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que "las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente, para postular se requiere ser profesional con título de profesor o licenciado en educación (...) Los profesores contratados no forman parte de la Carrera Pública Magisterial";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 324 -2018-UNSCH-R

Que, de igual forma el artículo 210º del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINEDU, establece que el contrato del profesor no puede exceder el ejercicio presupuestal, pudiendo ser renovado por un ejercicio presupuestal adicional, previa evaluación favorable del director de la institución educativa o de la UGEL, según corresponda";

Que, bajo estos considerandos y las normas glosadas, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades lectivas durante el año escolar 2018 en los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala"; es del caso, contratar a los profesores propuestos como ganadores del concurso público, conforme a lo establecido por la Ley de Reforma Magisterial - Ley Nº 29944 y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 04-2013-ED, y modificado por el Decreto Supremo Nº 008-2014-MINEDU, a efectos de ejecutar las acciones de personal y el pago de remuneraciones correspondientes;

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, (Memorando Nº 167-2018-ORa-OGPP/UNSCH), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR, a partir de la fecha de sus incorporaciones hasta el 31 de diciembre de 2018, como Docentes y/o Auxiliares de Educación, según corresponda, de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 29944, al siguiente profesional:

Nº Plaza CAP	Cargo Estructural	Área de desempeño	Modalidad	Jornada Laboral	Apellidos y Nombres	Fecha de Incorporación
717	Profesor Educación Primaria	Gestión Pedagógica	EBR	30 HP	CONDE HUARANCCA Emiliana	01-03-2018
718	Profesor Educación Religiosa	Gestión Pedagógica	EBR	30 HP	MARTINEZ GÓMEZ Fredy	01-03-2018
720	Profesor Educación Primaria	Gestión Pedagógica	EBR	30 HP	GARCIA PIANTO Celia	01-03-2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 324 -2018-UNSCH-R

721	Profesor Educación Primaria	Gestión Pedagógica	EBR	30 HP	GONZALES PAUCAR Nancy	01-03-2018
722	Profesor Educación Física	Gestión Pedagógica	EBR	30 HP	CHUCHON AYALA Rosario Lucha	01-03-2018
708	Profesor Educación Primaria - Arte	Gestión Pedagógica	EBR	30 HP	TAYPE CARDENAS Yandira Osairci	07-03-2018
716	Profesor Educación para trabajo de ensamblaje computadoras y diseño grafico y electrónica	Gestión Pedagógica	EBR	30 HP	ÑAHUI YUCRA Rolando	15-03-2018
723	Profesor Educación Primaria	Gestión Pedagógica	EBR	30 HP	RIVEROS LOPEZ Jhoel Edison	15-03-2018
711	Profesor Educación Primaria	Gestión Pedagógica	EBR	30 HP	BARRIOS ASTO Ruth Noemí	19-03-2018

AUXILIARES DE EDUCACIÓN

709	Auxiliar de Educación (Nivel Primaria)	Gestión Pedagógica	EBR	30 HP	ROCA PACOTAYPE Melanio Rubén	01-03-2018
711	Auxiliar de Educación (Nivel Secundaria)	Gestión Pedagógica	EBR	30 HP	RIVEROS FERNANDEZ, Alfredo Honorato	01-03-2018

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 9002 3999999 5000659 22 048 0109 Educación Superior Universitaria.

PRODUCTO/ACTIVIDAD:
3999999 5000659 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

MNEMÓNICO Y META:
0030 00001 0044444 Centros de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación.

GASTO PRESUPUESTARIO:
1.00 2.1.12.12 Personal Contratado. Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales de personal docente contratado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 324 -2018-UNSCH-R

Artículo 3°.- DISPONER que los profesores comprendido en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 29944, y su respectivo Reglamento, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o la imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que los referidos profesores deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20º de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor del citado profesor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Educación
Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala
Of.Gral. de Gestión Académica
Of. Gral. de Planificación y Presupuesto
Of. de Presupuesto
Of. Gral. de Administración
Of. de Tesorería
Of. de Contabilidad
Of. de Remuneraciones y Pensiones
/Of. de Personal
Área de Escalafón
File Personal
Órgano de Control Institucional
Interesados
Archivo
CAZP/